



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 20235010294841  
Fecha: 14/07/2023 11:29:10 a.m.

Bogotá D.C.

Señor  
**ALBERTO CONTRERAS MARTÍNEZ**  
Economista GCS DH  
[controlsocial1a@gmail.com](mailto:controlsocial1a@gmail.com)

Referencia: Derecho de Petición, Artículo 78 Ley 1474 de 2011

Radicado interno número: 20232060640692 de fecha 23/06/2023

Respetado señor Contreras, reciba un cordial saludo por parte de Función Pública.

Desde la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano, queremos agradecerle su permanente interés por los temas relacionados con el control social y el funcionamiento de las entidades del Estado colombiano en torno a la promoción del control social, con las organizaciones de la sociedad civil. En atención a su solicitud de “invitación a la policía nacional Dijin, la Dipol y responsables de control interno y del código de integridad pública para realizar un primer diálogo social virtual vinculante urgente sobre la guía de diálogo social,” nos permitimos dar las siguientes respuestas a cada una de sus preguntas:

**Pregunta 1:** *“Favor preparar con invitación a la Policía Nacional, la Dirección de Investigación Criminal e Interpol, Dijin y la Dirección de Inteligencia Policial, Dipol y responsables de control interno y del código de integridad pública, para realizar un primer diálogo social virtual vinculante urgente sobre la guía de diálogo social, semanal, control interno y control social, anexo a la cual realizamos aportes, para los funcionarios del Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP, encargados de realizar asistencia técnica a los responsables de control interno de las entidades públicas*

- Corporaciones Autónomas Regionales
- Sector de Minas y Energía, ANH, UPME
- Ministerio de Agricultura
- Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación
- Ministerio de Hacienda
- Ministerio del Deporte

- *Ministerio de Culturas*
- *Ministerio de Defensa Nacional*
- *Ministerio de Medio Ambiente*
- *Ministerio de Relaciones Exteriores y Embajadas*

*Oficinas de planeación, control interno, Unesco, Derechos Humanos, embajadas de USA, Unión Europea, Noruega, Alemania, Gran Bretaña, China, Chile, Argentina, y embajadas de Países Amazónicos, como Venezuela, Perú, Brasil, Guyana, Bolivia, Paraguay, Ecuador, y los viceministros de asuntos multilaterales, así como los escritorios de Europa, Noruega, Suecia, USA y Asia, y de esta forma cumplir el objetivo de explicar y socializar la Guía de Diálogo Social permanente, vinculante. y ponerla en práctica lo antes posible en el sistema de Relaciones Exteriores de Colombia. Se debe apoyar en el doctor Gabriel Rondón. Profesional Experto del viceministerio de diálogo Social para la Convivencia y director del grupo de diálogo social y convivencia y prevención de conflictos.*

*Se solicita respetuosamente, invitar al diálogo social virtual vinculante, artículo No 111 de la ley 1757 de 2015, al Dr. Álvaro Moreno subdirector de investigaciones de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP. y al profesional a cargo de incentivar la creación de semilleros Anticorrupción de Estudiantes de la ESAP, así como a la profesional de Comunicaciones de la ESAP a cargo de radio virtual ESAP, al diálogo social se debe invitar igualmente a la directora de Gobierno, Derechos humanos y Estado Abierto del Departamento Nacional de Planeación, DNP”.*

**Respuesta pregunta 1:** Con respecto a este punto es necesario recordar que de conformidad con lo establecido en el Decreto 430 de 2016, la Función Pública es la Entidad técnica, estratégica y transversal del Gobierno Nacional que contribuye al bienestar de los colombianos, mediante el mejoramiento continuo de la gestión de los servidores públicos y las instituciones en todo el territorio nacional. Que, mediante la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano, cumple la función de proponer, diseñar, ejecutar y evaluar la política de participación ciudadana, de rendición de cuentas, transparencia en la gestión pública y servicio al ciudadano, en los temas de su competencia y en coordinación con las demás entidades que cumplen funciones en estas materias.

En este sentido es importante mencionar que el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP durante la presente vigencia ha realizado capacitaciones de manera permanente con diferentes entidades del sector público en los diferentes niveles administrativos de Colombia, sobre la ***Guía de diálogo social para el control social y su articulación con el Sistema de control interno Institucional***; las cuales se han programado de acuerdo a la planeación institucional, y que usted puede consultar en nuestros canales de

redes sociales. Asimismo, es importante mencionar que, en el mes de abril, por petición suya, fue realizada una socialización de la mencionada Guía, atendiendo su iniciativa y solicitud, el cual puede consultar en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=oMHR8KIViyA> Por último, mensualmente capacitamos y asesoramos las entidades en la política de participación y sus herramientas en las que se incluye **la Guía de diálogo social para el control social y su articulación con el Sistema de control interno Institucional.**

**Pregunta 2** *“Solicitamos un informe pormenorizado bimensual de las acciones realizadas por el DAFP, desde la sanción de la ley 2016 de 2021 - ley de integridad del servidor público e incluir en el diálogo social virtual vinculante, un informe de las acciones realizadas por el DAFP en el marco de las obligaciones de esta importante ley 2016 de 2021, código de integridad del servidor público”*

**Respuesta pregunta 2:** Conviene recordar que la Ley 2016 de 2020 tiene por objeto, en su artículo 1 *“la adopción e implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, por parte de todas las entidades del Estado a nivel nacional y territorial y en todas las Ramas del Poder Público, las cuales tendrán la autonomía de complementarlo respetando los valores que ya están contenidos en el mismo.”* Por esto mismo el Código se transversaliza y se socializa de manera permanente con todos los servidores públicos colombianos y se puede encontrar en la siguiente dirección electrónica para consulta abierta tanto de la ciudadanía interesada en el tema como por parte de los funcionarios públicos que están obligados a conocerlo e implementarlo de manera permanente en el marco de sus acciones orientadas a la garantía de los derechos de la ciudadanía en general: [https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587425/34877072/2019-08-%2021\\_Codigo\\_integridad.pdf/da1a074a-8309-a46e-11a5-cff0a3279e9?t=1566404916392](https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587425/34877072/2019-08-%2021_Codigo_integridad.pdf/da1a074a-8309-a46e-11a5-cff0a3279e9?t=1566404916392)

Adicionalmente, sobre las acciones adelantadas para el desarrollo de la citada Ley, lo invitamos a consultar nuestro informe sobre otras acciones en materia de fortalecimiento de la integridad pública a través del curso virtual de “Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción” y del fortalecimiento de acciones para prevenir conflictos de interés en el siguiente enlace:

[https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/0/2022-08-04\\_Acta\\_de\\_Informe\\_de\\_gestion\\_nalvis\\_firmado.pdf/1ec07fc6-ac35-cef5-dc6f-f0c07e40a129?t=1660080036060](https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/0/2022-08-04_Acta_de_Informe_de_gestion_nalvis_firmado.pdf/1ec07fc6-ac35-cef5-dc6f-f0c07e40a129?t=1660080036060)

**Pregunta 3:** *“Solicitamos por todos los servidores públicos de las áreas de integridad, participación ciudadana, MIPG - Calidad, Control interno del DAFP, la lectura y análisis de la publicación del profesor Argentino Jorge Elkin, la Doble Moral de las organizaciones, los sistemas perversos y la Corrupción Institucionalizada, realizaremos en el mes de julio,*

*prueba de comprensión de lectura, con acompañamiento de la Red Nacional de Auditores Ciudadanos”.*

**Respuesta pregunta 3:** Es inestimable el apoyo que nos brinda mediante la revisión bibliográfica que de manera juiciosa realiza sobre temas relacionados con el control social a la Gestión Pública, en este sentido agradecemos la referencia que nos comparte que será analizada y tenida en cuenta como fuente para la realización de nuestra labor encaminada a garantizar la participación ciudadana, la transparencia y el servicio más cercano y digno para las ciudadanías.

**Pregunta 4:** *Favor compartir este derecho de petición a todos los funcionarios, responsables de control interno de todo el país, ya que la base de datos la guarda el DAFP.*

**Respuesta pregunta 4:** En atención a su solicitud y considerando que usted autoriza con esta petición su difusión y por tratarse de un documento de carácter público, éste se encuentra registrado en el sistema de gestión documental Orfeo, que es parte integral de la intranet de la entidad, donde es de libre acceso para ser revisado y consultado por todos los funcionarios del Departamento Administrativo de la Función Pública.

**Pregunta 5:** *“La procuraduría ejecuta el crédito Banco Interamericano de Desarrollo BID, de modernización por \$ 40 millones de dólares, el cual contempló la elaboración de la guía para la detección temprana del enriquecimiento ilícito de servidores públicos, esta guía no se conoce por la ciudadanía y solicitamos respetuosamente al DAFP, al DNP - Ministerio de Hacienda, indagar, si ya se está aplicando, o desarrollar una guía para el control interno de las entidades públicas, para realizar pruebas aleatorias, de enriquecimiento ilícito o incremento patrimonial no justificado de servidores públicos”.*

**Respuesta pregunta 5:** Tal y como usted lo menciona, este proyecto corresponde a la Procuraduría General de la Nación, el cual es un órgano de control de carácter autónomo, frente al cual el Departamento Administrativo de la Función Pública no tiene ninguna competencia, por lo tanto, le sugerimos que eleve su consulta directamente a dicha entidad.

**Pregunta 6:** *“Solicitamos a la ESAP, grupo de semilleros de investigación anticorrupción y al DAFP y al DNP gobierno y derechos humanos, realizar el estudio y evaluación de las órdenes elaboradas en el marco del artículo 84 de la ley 1757 de 2015, ley de participación ciudadana - de todas las comisiones regionales de moralización de todos los departamentos de Colombia, desde el año 2016 a la fecha recordando que estos informes públicos son producidos dos veces al año, y realizar un seminario presencial - virtual en Bogotá, auditorio de la presidencia, en el mes de agosto con los análisis realizados, con invitación al señor presidente de la república doctor Gustavo Francisco Petro Urrego y a los embajadores, de Estados Unidos, y la Unión Europea”.*

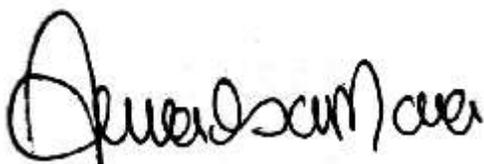
**Respuesta pregunta 6:** Debido a que el artículo 84 de la ley 1757 de 2015 establece que las Comisiones Regionales de Moralización, deben elaborar informes públicos sobre el ejercicio de la participación ciudadana y del control social sobre la gestión pública y presentar ante el

Consejo Nacional de Participación Ciudadana y enviarlos a la Comisión Nacional de Moralización, recomendamos a usted elevar esta solicitud directamente ante el Departamento Nacional de Planeación, DNP, quien ejerce como secretaria técnica del Consejo Nacional de Participación Ciudadana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la citada ley; también puede elevar esta consulta ante la Secretaría de Transparencia quien ejerce la secretaria técnica de la Comisión Nacional de Moralización, de acuerdo a la ley 2195 del 2022 en su artículo 29, el cual modifica el Artículo 69 de la Ley 1474 de 2011.

Desde la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano estamos en total disposición para apoyarlos en la implementación de las políticas que buscan mejorar la relación de la ciudadanía con el Estado, esperamos haber dado respuesta satisfactoria a su requerimiento y extendemos toda nuestra disposición y atención para resolver las inquietudes a lugar dentro de nuestras competencias.

Finalmente, lo invitamos a consultar nuestro Espacio Virtual de Asesoría - EVA en la dirección: [www.funcionpublica.gov.co/eva](http://www.funcionpublica.gov.co/eva) en donde encontrará normas, jurisprudencia, conceptos, videos informativos, publicaciones de la Función Pública, entre otras opciones, las cuales serán de gran apoyo en su labor.

Cordialmente,



Aura Isabel Mora  
Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

C.C. [luis.velasco@mininterior.gov.co](mailto:luis.velasco@mininterior.gov.co) ; [marco.sanchez@mininterior.gov.co](mailto:marco.sanchez@mininterior.gov.co) ; [menergia@minenergia.gov.co](mailto:menergia@minenergia.gov.co) ; [mintircresponde@mintic.gov.co](mailto:mintircresponde@mintic.gov.co) ; [servicioalciudadano@dnpp.gov.co](mailto:servicioalciudadano@dnpp.gov.co) ; [servicioalciudadano@mincultura.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mincultura.gov.co) ; [servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co](mailto:servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co) ; [lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co) ; [presidencia@senado.gov.co](mailto:presidencia@senado.gov.co) ; [presidencia@camara.gov.co](mailto:presidencia@camara.gov.co) ; [presidencia@concejodevillavicencio.gov.co](mailto:presidencia@concejodevillavicencio.gov.co) ; [alcaldia@villavicencio.gov.co](mailto:alcaldia@villavicencio.gov.co) ; [usuarios@mindefensa.gov.co](mailto:usuarios@mindefensa.gov.co) ; [lilia.solano@mininterior.gov.co](mailto:lilia.solano@mininterior.gov.co) ; [catherine.juvinao@camara.gov.co](mailto:catherine.juvinao@camara.gov.co) ; [david.racero@camara.gov.co](mailto:david.racero@camara.gov.co) ; [atencioncliente@minhacienda.gov.co](mailto:atencioncliente@minhacienda.gov.co) ; [atencionalciudadano@cne.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cne.gov.co) ; [atencionalciudadano@minciencias.gov.co](mailto:atencionalciudadano@minciencias.gov.co) ; [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) ; [contacto@presidencia.gov.co](mailto:contacto@presidencia.gov.co) ; [contacto@unicolmayor.edu.co](mailto:contacto@unicolmayor.edu.co) ; [contacto@serviciocivil.gov.co](mailto:contacto@serviciocivil.gov.co) ; [contacto@archivogeneral.gov.co](mailto:contacto@archivogeneral.gov.co) ; [contacto@iiep.unesco.org](mailto:contacto@iiep.unesco.org) ; [contactenos@cancilleria.gov.co](mailto:contactenos@cancilleria.gov.co) ; [contactenos@gestiondelriesgo.gov.co](mailto:contactenos@gestiondelriesgo.gov.co) ; [contactenos@desarrolloeconomico.gov.co](mailto:contactenos@desarrolloeconomico.gov.co) ; [contactenos@dni.gov.co](mailto:contactenos@dni.gov.co) ; [servicioalciudadano@minambiente.gov.co](mailto:servicioalciudadano@minambiente.gov.co) ; [servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co](mailto:servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co) ; [servicioalciudadano@xn-mineducacin-neb.gov.co](mailto:servicioalciudadano@xn-mineducacin-neb.gov.co) ; [secretaria1@corteconstitucional.gov.co](mailto:secretaria1@corteconstitucional.gov.co) ; [secretaria.general@senado.gov.co](mailto:secretaria.general@senado.gov.co)

Proyectó: Sonia Ruiz Orozco  
Revisó: Erney J. López

11500/DPTSC